HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 586

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. REPUDIA EL ACCIONAR REPRESIVO DESPLEGADO POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES EL PASADO 6 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO FRENTE AL CONGRESO DE LA NACIÓN.-

586

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

45

San Isidro, 12 de agosto de 2026

VISTO:

Los graves hechos de violencia institucional ocurridos el jueves 6 de agosto de 2026 en las inmediaciones del Congreso de la Nación, durante la manifestación contra el proyecto de "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", que derivaron en un operativo represivo con gases, detonaciones, carros hidrantes y balas de goma, con un saldo de 29 personas detenidas y al menos 1500 heridas según el Monitor de las Respuestas Represivas a la Protesta Social de la CTA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho operativo participó, portando un arma larga y sin uniforme ni identificación reglamentaria, el comisario mayor Gustavo Antonio Gauna, Director General de Organizaciones Criminales de la Policía Federal Argentina, cuya presencia fue denunciada públicamente por el diputado nacional Esteban Paulón a partir de imágenes difundidas en redes sociales;

Que, lejos de brindar explicaciones, voceros del Gobierno nacional convalidaron la actuación de agentes de civil y armados durante la represión de una manifestación pacífica, argumentando que cumplían "tareas de observación", sin precisar ni acreditar el marco legal ni el protocolo que habilita la intervención de personal no identificado y armado sobre una multitud de manifestantes;

Que la ministra de Seguridad de la Nación, Alejandra Monteoliva, calificó la respuesta represiva bajo la consigna "ley y orden", en lugar de garantizar el derecho constitucional a peticionar y manifestarse pacíficamente consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional;

Que la utilización de personal policial de civil, armado y sin identificación visible en el marco de manifestaciones públicas constituye una práctica gravemente violatoria de los estándares

de actuación policial democrática, dificulta el control ciudadano y judicial sobre el uso de la fuerza pública, y genera un riesgo cierto para la integridad física de manifestantes, periodistas y transeúntes;

Que el derecho a la protesta social es un pilar del sistema democrático y su criminalización o represión mediante métodos de infiltración y ocultamiento de la identidad de las fuerzas de seguridad resulta incompatible con los principios republicanos y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN);

Que este Honorable Concejo Deliberante, como cuerpo legislativo local, no es ajeno a los hechos de relevancia institucional que afectan los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de San Isidro, muchos de los cuales participan activa y pacíficamente de manifestaciones públicas en ejercicio de sus derechos constitucionales;

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de;

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Repudiar el accionar represivo desplegado por las fuerzas de seguridad federales el 6 de agosto de 2026 frente al Congreso de la Nación, y en particular la intervención de personal policial armado, de civil y sin identificación reglamentaria en el control de una manifestación pública.

Artículo 2°: Exigir al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Seguridad de la Nación explicaciones públicas y exhaustivas sobre el marco normativo que habilitó la actuación de agentes no identificados y armados, así como el esclarecimiento de las responsabilidades políticas y operativas por los hechos de violencia institucional del 6 de agosto.

Artículo 3°: Solicitar el pleno esclarecimiento judicial de los hechos denunciados, garantizando la identificación de todo el personal de seguridad interviniente y el resguardo de las pruebas correspondientes.

886

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

45

Artículo 4°: Manifestar su respaldo irrestricto al derecho constitucional a la protesta social pacífica y su rechazo a toda forma de infiltración, hostigamiento o represión de manifestantes por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente declaración al Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación y a los bloques legislativos con representación parlamentaria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/8/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de AGOSTO de 2026.-

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:31
RECIBIDO